



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00707468- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes, referente a la autorización para que los estudiantes deportistas, docentes y no docentes de la UNC, participen en los Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2023 - Fase de Finales, que se realizarán del 10 al 14 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Paraná – Entre Ríos y en la ciudad de Santa Fe; y autorización de gastos, y liquidación de viáticos de los agentes;

Y CONSIDERANDO:

Que los Juegos Universitarios Argentinos son una competencia deportiva nacional, organizada por la Federación del Deporte Universitario Argentino (FeDUA) y el Ministerio de Educación de la Nación, que reúne cada año a más de 20.000 estudiantes de nivel superior de nuestro país, con el fin de promover el desarrollo académico y humano de los/as estudiantes universitarios/as en un torneo federal, competitivo, inclusivo, innovador, solidario y con paridad de género;

Que es importante y valioso que estudiantes pertenecientes a esta Casa de Altos Estudios, puedan representarla en eventos de primer nivel, estimulándolos a la práctica, representación y participación deportiva en nombre de esta Universidad, pudiendo competir con equipos de alto nivel en igualdad de condiciones, y posibilitando futuras nuevas participaciones en competencias locales, provinciales, nacionales e internacionales;

Que en el orden 3 del expediente de referencia se agrega la invitación al evento;

Que la UNC viajará con 40 personas, entre los cuales se encuentra el responsable de la Delegación, tres docentes y 36 estudiantes universitarios

que participarán en las siguientes disciplinas: Voleibol femenino y masculino, y Natación femenino y masculino; a disputarse en la ciudad de Paraná – Entre Ríos; y Atletismo femenino y masculino a disputarse en la ciudad de Santa Fe, según se detalla en la nota agregada en el orden 15;

Que se agregan estas actuaciones la Circular N° 1 y Circular N° 2 de la Final Nacional JUAR – 2023, según consta en los órdenes 4 y 16 de estas actuaciones;

Que en el orden 18 se presenta la póliza de seguros que incluye el listado definitivo de la delegación;

Que los integrantes de todas las disciplinas son alumnos de la UNC y tienen el apto médico correspondiente, según consta en el orden 22 del presente expediente;

Que en el orden 27 la Dirección de Deportes informa el costo de compra de los kit de desayuno para el día 10 de septiembre, y de 40 viandas para la cena del día 14 de septiembre, que serán repartidas entre los integrantes de la delegación;

Que el día de partida será el 9 de septiembre a las 23.00 h, y el de regreso el 14 de septiembre de 2023 a las 23.00 h, según planillas de solicitud agregadas en el orden 9;

Que la organización oficial reconoce el transporte, alojamiento, comida y el seguro correspondiente de toda la delegación de la UNC, corresponde liquidar los viáticos al 25 %, conforme al Decreto 1343/74 Art. IV Inc. f;

Que en el orden 28 se presenta un cuadro detallando los viáticos a abonar a cada agente;

Que el Dpto. Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 34 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la suma total de viáticos, más gastos inherentes a la comisión del servicio;

Que la compra requerida se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el viaje y la participación de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, en los Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2023 - Fase de Finales, que se realizarán del 10 al 14 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Paraná

– Entre Ríos y en la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la participación en los JUAR 2023 de los estudiantes deportistas docentes y no docentes de la UNC, según el listado que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección de Deportes a efectuar la adquisición de los kit de desayuno para el día 10 de septiembre del corriente por un importe total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 45.000,00) mediante el servicio del Comedor Universitario; y de 40 viandas para la cena del día 14 de septiembre del corriente, por un importe total de Pesos Noventa y Cuatro Mil C/00/100 (\$ 94.000,00) mediante el proveedor Popular S.A.S, CUIT 30-71726475-0; y autorizar al Departamento Contable a efectuar los pagos, imputando los egresos a la partida presupuestaria informada a orden 34.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Contable a efectuar la liquidación y pago de viáticos a abonar a cada agente, conforme a las disposiciones y normativas vigentes, según el informe obrante a orden 28, imputando el egreso a la partida presupuestaria informada a orden 34.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al responsable de la Delegación a efectuar gastos eventuales que pudieran surgir con contraprestación de comprobantes, por un monto total de hasta Pesos Cuarenta Mil C/00/100 (\$40.000,00), imputando el egreso a la partida presupuestaria informada a orden 34.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al Dpto. Contable de la Dirección de Deportes, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Dirección de Salud Estudiantil para su conocimiento, y a los interesados. Cumplido, archívese.

**eb**